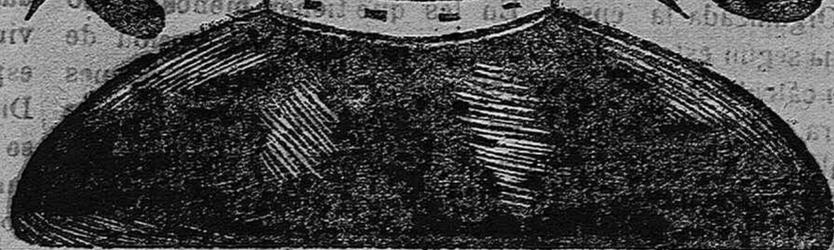


# EL GLOBO

Periódico imparcial



**SUSCRIPCION**  
En Orizuela, un mes, 1 pta.  
Fuera, trimestre, 3.50  
**PAGO ANTECIPADO**

**OFICINAS: FERIA, 6**  
No se devuelven los originales aunque no se publiquen

**ANUNCIOS**  
y reclamos a precios convencionales  
Toda la correspondencia se dirigirá a  
la Redacción.

## EL GLOBO

Martinez y Ferrer

TEMPORADA DE VERANO

ESTABLECIMIENTO DE TEJIDOS — Últimas novedades para señora — Especialidad en géneros blancos y negros.

### Gran Pañería

Armutres y mantas para viaje.  
Alfonso XIII — Orizuela — Frente al Hotel España

### Reformas en Instrucción Pública

Era verdaderamente escandaloso el estado en que se encontraba la Instrucción Pública en España, cuando los liberales llegaron al poder. Había escuelas en los cementerios, siendo la mesa del maestro la en que se depositaban los cadáveres; las había en cuadras; y en fin, era tan grande el escándalo que decidió al Conde de Romanones a dictar un R. D., que publicamos a continuación, para conocimiento de nuestros lectores.

Artículo 1.º Las Escuelas públicas llevarán el nombre de

Escuela nacional de enseñanza primaria.

Art. 2.º Las escuelas públicas serán graduadas en toda población o grupo de ella que tenga por lo menos 2.000 habitantes. En los grupos de menor población continuarán las Escuelas unitarias con un solo maestro ó maestra; los reglamentos escolares determinarán medios supletorios ó indirectos de graduar en ellos la enseñanza hasta donde sea posible.

Art. 3.º En todas las Escuelas se darán las enseñanzas que establece el art. 3.º del real decreto de 26 de Octubre de 1901, desapareciendo las denominaciones de Escuelas elementales, superiores, completas, incompletas, y cualquiera otra que exista. Las enseñanzas se distinguirán sola-

mente por la amplitud del programa de cada materia y por el carácter pedagógico y duración de los ejercicios, según programas que se publicarán oportunamente por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 4.º Cada Escuela graduada tendrá tantas secciones como sean necesarias para que el promedio de asistencia media a cada una no exceda de 60 alumnos; esta asistencia podrá ser mayor en las secciones inferiores y menor en las más adelantadas.

Art. 5.º En toda Escuela graduada de niñas habrá una sección de párvulos.

Art. 6.º Cada sección de Escuela graduada estará a cargo de un maestro ó maestra, según los casos y con las condiciones que establece este decreto y que detallarán los reglamentos.

Art. 7.º El personal de cada Escuela graduada se compondrá de un maestro director ó maestra directora y de tantos maestros ó maestras de sección como sean necesarios. La categoría de los maestros directores y la forma de provisión de sus plazas serán distintas que la de los maestros de sección.

Art. 8.º Los sueldos de los maestros directores de Escuelas graduadas serán de 1.500, 2.000, 2.500 y 3.000 pesetas, según el lugar que ocupen en el escalafón correspondiente.

Art. 9.º Los sueldos de los

maestros de sección y los de los maestros de Escuelas unitarias que sirvan en poblaciones inferiores de 2.000 habitantes serán de 750, 1.000, 1.250 y 1.500 pesetas, también según escalafón.

Art. 10.º Los sueldos de los maestros serán independientes del censo mayor ó inferior de las poblaciones en que sirvan. No obstante, en atención a la mayor carestía de la vida en las grandes ciudades, disfrutará como indemnización de residencia las cantidades de 250 pesetas anuales en las poblaciones con más de 20.000 habitantes; 350 en las de más de 40.000; 400 en las que tengan más de 100.000; y 500 en las que excedan de 400.000 habitantes.

Art. 11.º Los maestros directores de las Escuelas graduadas y los de Escuelas unitarias en las poblaciones con menos de 2.000 habitantes disfrutarán de casa habitación capaz y decente para ellos y sus familias. Los edificios para Escuelas y la casa habitación quedarán por ahora a cargo de los Ayuntamientos. Donde estos no tengan edificios propios, ó no los faciliten adecuados, á juicio del inspector de primera enseñanza, pagarán una cantidad según la escala uniforme que se establezca al efecto. De estas cantidades podrá imputarse el Estado para satisfacerlas directamente a los maestros cuando los Ayuntamientos cumplieren retrasos en el pago.

Art. 12. La enseñanza en todas las Escuelas será completamente gratuita, á medida que se implanten los nuevos sueldos, sin que los maestros puedan reclamar cantidad alguna por retribuciones ni por ningún otro concepto á los alumnos.

Art. 13. Los maestros que tengan á su cargo clases nocturnas de adultos seguirán percibiendo las gratificaciones que ahora tienen asignadas.

Art. 14. Organizada la enseñanza primaria según este decreto, se hará un cálculo del material necesario para cada Escuela, en proporción al número de alumnos que asistan á ella, determinando al efecto una escala uniforme. Mientras se hace esa determinación se seguirá abonando por material una cantidad equivalente á la sexta parte de los sueldos de los maestros, debiendo tenerse en cuenta, en las Escuelas graduadas, el sueldo de todos los que en ellas sirvan.

Art. 15. Los actuales maestros en propiedad de las Escuelas públicas conservarán, en lo referente á derechos pasivos, el carácter de empleados municipales que ahora tienen, y su jubilación como tales empleados municipales continuará siendo, como hasta la fecha, compatible con los derechos pasivos consignados en la ley de 16 de Julio de 1887, ó los que el gobierno establezca en sustitución de éstos. Los nuevos sueldos no se computarán para los efectos pasivos, hasta pasados cinco años de estar disfrutándolos.

Art. 16. En la imposibilidad de hacer de una vez la transformación de todas las Escuelas actuales en otras graduadas, con arreglo á este decreto, se irá aplicando sucesivamente, según las reglas siguientes:

1.ª Las Escuelas que queden vacantes en poblaciones que excedan de 2.000 habitantes de derecho en el censo oficial se transformarán en Escuelas graduadas, con los sueldos y condiciones que establece este decreto. Hasta que se formen los escalafones definitivos del nuevo personal de Escuelas graduadas, se anunciarán las vacantes de maestros directores con los siguientes sueldos: Poblaciones de más de 2.000 ha-

bitantes y menos de 10.000, 1500 pesetas; en las de más de 10.000 y menos de 20.000, con 2.000 pesetas; en las de más de 20.000 y menos de 40.000 con 2.500 pesetas y en las de más de 40.000 habitantes 3.000 pesetas. Tendrán, además, la indemnización de residencia que les corresponda.

2.ª Las Escuelas que queden vacantes en poblaciones menores de 2.000 habitantes se anunciarán con los siguientes sueldos: En las que tienen menos de 500 habitantes, con la dotación de 750 pesetas; en las poblaciones de 500 á 1.000 habitantes con la de 1.000 pesetas, y en las de 1.000 á 2.000, con la de 1.250 pesetas.

3.ª Todas las plazas de maestro de sección se anunciarán con la dotación de 750 pesetas y sucesivamente irán ascendiendo, según el escalafón que se forme al efecto. Tendrán además la indemnización de residencia que les corresponda, según el art. 10 de este decreto.

4.ª Para obtener las plazas de maestros directores de Escuelas graduadas será menester ser maestro ó auxiliar en propiedad de Escuela, por oposición; poseer el título de maestro superior por lo menos; no tener nota ninguna desfavorable en la carrera y someterse á las demás condiciones que establezca el reglamento. Igualmente el reglamento determinará los requisitos para que los actuales maestros en propiedad, dotados con 500, 625 ú 825 pesetas, puedan pasar á las nuevas plazas dotadas con 750 con 1.000 y 1.250 pesetas.

5.ª Se reservarán la tercera parte de las vacantes de cada categoría para proveerlas entre los maestros actuales que no deseen pasar á las Escuelas graduadas ó que no puedan hacerlo. Esta provisión se hará, según las reglas actuales de los concursos, ó con arreglo á las que se establezcan cuando esté terminado el escalafón general del Magisterio.

6.ª Todas las plazas de maestros directores de Escuelas graduadas que no se provean con sujeción á la regla 4.ª de este artículo se anunciarán á oposición con el sueldo de 1.300 pesetas

entre maestros de sección y de Escuelas unitarias, con cinco años de servicio en propiedad, que reúnan las demás condiciones de la regla 2.ª

Art. 17. Las prescripciones de este decreto se aplicarán desde 1.º de Enero de 1911, en que las Cortes hayan votada los créditos necesarios para la implantación sucesiva y gradual del nuevo régimen en todas las provincias excepto en las Vascongadas y Navarra. En estas, y por virtud del régimen económico especial que tienen, pagarán las Diputaciones provinciales; pero se procurará que se establezcan también la organización y las dotaciones fijadas en este decreto así como la forma de pago mensual, para lo cual el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes se dirigirá á dichas Corporaciones provinciales, á fin de adoptar las medidas necesarias.

Art. 18. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto. El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará todas las que sean necesarias para su ejecución.

sin salir herido  
de entre la batalla.  
Ahora que me gozo  
del amor que ansiaba,  
se me ha ido la pena  
que me visitaba,  
y un hondo vacío  
tengo ahora en el alma.  
¡Cómo echa de menos  
mi pecho la carga,  
que como un manojo  
de rosas pesaba!

J. MUÑOZ SAN ROMÁN.

## Comentarios políticos

«El Eco de Orihuela» rompa ayer su mustismo y contesta á nuestros comentarios del lunes.

Antes de responderle, nos importa hacer una afirmación, que deje bien clara nuestra conducta. No hacemos la política de nadie, aunque siendo nosotros liberales demócratas, nuestras simpatías están con este partido; y nuestra política es la del favor y el beneficio para Orihuela, apoyando con todas nuestras escasas fuerzas á los políticos honrados, que como los liberales se desvelan por el bien de nuestro pueblo.

### La pena se fue

Ya se fue la pena  
que me visitaba,  
en la negra noche  
y en la azul mañana.  
El amor me trajo  
la alegría clara,

en los ojos negros

de mi enamorada,

y en los blandos brazos,

— como las ghirnaldas

de jazmires breves

y de pastorarias, —

trájome cadenas

porque me gozara,

que de amor son dichas

las cadenas ásperas.

Ya se fue la pena

que me visitaba

cuando había fiestas

en las cortijadas,

y en los campanarios,

locas las campanas,

daban á los aires

música acordada.

Cuando en el jolgorio

de la alegre Pascua,

las gentiles mozas

dábanse á la zambra,

y el amor, que es niño,

cieguecito andaba

entre las saetas

de las sus miradas,

Como no nos preocupa lo que pasa en la casa política del vecino, no hemos averiguado las causas que han inducido á D. Antonio Pescetto á ingresar en el partido de los amigos de «El Eco»; pero habrá observado el colega que dábamos cuenta del hecho sin comentarlo siquiera.

Lo que comentábamos era lo del directorio, que no se intentó nombrar para efectos electorales, sino para dirigir al partido conservador del Marqués de Rafal; pues también se trató de nombrar un comité para efectos electorales, y que había de funcionar con independencia del directorio. De esto estamos bien informados, y si quiere el colega le haremos historia.

No nos incumbe definir la ortodoxia ó heterodoxia de los conservadores locales; pero si sabemos que en el Ayuntamiento hay una minoría conservadora que dirige el Sr. Coig, en la cual no figu-

ra ninguno de los amigos del colega de la oposición.  
 En cuanto á lo de las cuentas, remitimos á «El Eco de Orihuela» á nuestro segundo comentarista político de ayer.

**Cazadores con reclamo.**  
 Ahora nos vamos explicando por qué algunos políticos pasan el Rubicón (fijaos bien cajistas). Los conservadores que llaman de la mehallá, parece que han desplegado una guerrilla de agentes que posean el don de la persuasión para atraer gente á su campo.

Se nos dice que ayer se trabajaba con mucha insistencia acerca de un conservador de los del otro lado, para que ingresara en las filas de los del Marqués de Rafal.

En la fabulosa crónica que de los tiempos presentes escribirán los futuros historiadores, se guardará un lugar preferente para estos catequistas:

¿Que ofrecerán?  
 ¡Más vale callar!

**NOTICIAS**

El alcalde de esta ciudad D. José Ferrer, ha oficiado al Director General de Obras Públicas interesándole para que se dé tránsito público por la carretera de reciente construcción de Orihuela á Tortovieja, que ya está terminada, salvo un trozo de unos veinte metros que hay junto á la vía férrea.

Se encuentra entre nosotros nuestro particular amigo el escribano D. Antonio Valera.

Acaba de llegar de Madrid con modernos sombreros, la distinguida modista de la Calle de San Agustín, núm. 15. Precios muy económicos.

A causa de la enfermedad que aqueja á la distinguida señora de nuestro buen amigo el primer oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento el letrado D. Francisco Roman, ha sido llamado telegraficamente, el reputado medico Dr. Ezquerdo.

Vivamente deseamos la mejoría de la enferma.

Ha regresado de la Corte, nuestro

particular amigo, el contador del Excelentísimo Ayuntamiento D. Rufino Gea. Bien venido.

Ha debutado en el «Teatro Nuevo» de Alicante la compañía Cómico-lírica que dirige el primer actor Sr. Busot y el maestro concertador Sr. Sanchez, habiendo agradado mucho el público que asistió al «debut».

De la ciudad Condal ha regresado despues de haber aprobado con honrosas calificaciones las asignaturas del presente curso el joven estudiante don Sebastian Lorenzo Penalva.

Enhorabuena.

Por disposición del veterinario municipal D. Avelino Perez Burguete, fué enterrado un certero por encontrarse en malas condiciones para la venta.

Ayer mañana al regresar á su domicilio la señora Doña Andrea Barceló, viuda de Albornós, despues de haber asistido á los divinos oficios en la Iglesia del Convento de Capuchinos, cayó al suelo presa de un síncope.

Al acercarse la gente que en aquel momento transitaba por la calle de Santiago, sitio donde ocurrió el accidente, se aproximaron con objeto de prestarle toda clase de auxilios, convenciéndose bien pronto eran inútiles, pues la desgraciada señora había fallecido.

Nos asociamos á la pena que embarga en estos momentos á su querida familia.

**ACADEMIA LE MATEMÁTICAS**

Preparación completa para Carreras especiales y para el ingreso en las militares.

Estudios del grupo de ciencias del bachillerato para los exámenes de septiembre próximo.

S. Agustín, 4, principal.

**PIANO**

Se vende uno vertical sumamente barato.

Daran razón en la redacción de este periódico, Feria, 6.

Por desear retirarse del comercio, se vende el establecimiento de paquetería y quincalla de D. Abelardo Teruel, situado en el mejor sitio de esta ciudad, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 5. Buenas condiciones.

**REGISTRO CIVIL**

Inscripciones verificadas en las últimas 24 horas

**NACIMIENTOS**

José Antonio Martínez Hernández  
 Isabel García Satoca  
 Manuel Larrosa Ballesta.

**MATRIMONIOS**

Ambrosio Leyva Andujar con  
 María Concepción Díaz Gimenez

**DEFUNCIONES**

Teresa Matilla Olmos  
 José Soñer Lizón  
 Manuel Rabasco Ruiz

**PASAPASEOS**

Solución al anterior

A R E N A  
 R I C O  
 E C O  
 N O  
 A

**AMBIDEXTRO.**

DÁBALE ARROZ Á LA ZORRA EL ABAD

Veán que tiene de particular la anterior frase.

La solución mañana.

**BOLETÍN RELIGIOSO**

**Santos para hoy**

San Modesto mártir.

**Cultos para mañana**

En la Catedral, Misa conventual á las ocho y cuarto.

**OPOSICIONES EN HACIENDA**

Convocatoria para cubrir 30 plazas, en Septiembre próximo, con haber de pesetas 2000 anuales.

ACADEMIA de preparación completa, con plan ajustado al «Programa oficial» publicado por la «Gaceta de Madrid».

Clases a cargo de D. Sebastian Forní Tenedor de Libros de la Delegación de esta provincia, del cuerpo pericial de Contabilidad, por oposición; D. Francisco A. Orango, oficial 4.º de Intervención por oposición y D. Abelardo L. Teruel, perito mercantil y funcionario de Hacienda asimismo.

Las clases comenzarán en 1.º de Mayo. Queda abierta la matrícula en la Administración de «Eco de Levante», de 3 á 7 de la tarde.

**FABRICA DE GENEROS DE PUNTO**

Capdepón 7 bis

**MAQUINAS RECTILINEAS**

Se hacen toda clase de trabajos con los mejores algodones conocidos.

Medias desde 0.50 hasta 5 pesetas.  
 Calcetines desde 0.40 hasta 3.50 p.

Elásticos desde 1.50 en adelante.

Pantalones desde 2 ptas. id.

Cubre corsés desde 1.75 id.

Toteras desde 1.75 id.

Refajos desde cinco pesetas.

Grande variedad en trabajos de fantasa y calados á precios convencionales. Se hacen composturas y toda clase de encargos.

Se admiten oficiales.

Imp. de Juan Sansano, Orihuela.

**Hispania**

Compañía de Seguros domiciliada en Barcelona

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, MARITIMOS Y DE ACCIDENTES DE LA VIDA

Los años de existencia que cuenta esta compañía y la puntualidad con que cumple sus compromisos, nos permiten asegurar que es una de las mejores de las que funcionan en España.

Representante en Orihuela: D. MANUEL FRANCO, Feria 6.

**GUANO PERUANO**  
 COMPLETO  
**La Carza Real**  
 Riqueza garantizada  
 Compíte con las más acreditadas marcas  
 Fabricantes Sres. Albarracín y Alemán. Espinardo.  
 Depósito en Orihuela, calle del Río en el almacén de Galiano.



# SECCION DE ANUNCIOS

## LA ALHAMBRA

Mayor, 31 y 33

Gran establecimiento de Tejidos, de

José María Garrigós

Grandes surtidos de géneros propios para señoras.

Altas novedades para la próxima estación.

## PANERÍA DE Eleuterio García

MAYOR, 14

En este acreditado establecimiento, se ha recibido un gran surtido de estambres, hilo, vicuñas, canillas y driles, para la presente temporada.

Especialidad en merinos para botanas y manteos

Precios sumamente económicos.

# EL LEON DE ORO

Vinda de José Martínez Costa

MAYOR 17 y 19 — FERIA, 20

Primera casa en novedades. — Gran surtido en géneros blancos y negros, especialidad de la casa. — Grandes remesas de géneros semanales. — Grandioso surtido en lanas para caballero, para la próxima temporada. Guardapolvos hilo para viaje á 9 pesetas.

PRECIO FIJO

VENTAS AL CONTADO

## EL ORO

Gran fabrica de gasosas y agua de Selt montada con todos los adelantos modernos que exige esta clase de industrias.

Evaristo Cánovas

San Agustín, 16

### EL ROJO EL PRACTICANTE

Ha recibido un bonito muestrario de papeles pintados para decorar habitaciones última novedad, da mucho gusto muy baratos, desde 40 céntimos pieza de ocho metros de largo, hasta 15 pesetas.

436 dibujos donde elegir.

Antes de empapelar una habitación, conviene ver mi extenso muestrario.

## Enrique Luis

PINTOR

Decoración, dorado. — Especialidad en trabajos artísticos. — Imitaciones á maderas y mármoles. — Restauración, atributos, escudos, transparentes.

## Gran almacén de materiales de construcción

Diferentes clases de teja plana

Gran variedad en azulejos del país y del extranjero

Pavimentos de mosaicos hidráulicos

Además se encontrará en el citado almacén todo lo necesario en obras de albañilería á precios sumamente económicos.

## JOAQUIN SANCHEZ BALLESTA

Santiago, S. ORIHUELA

## EL INDIANO

COMERCIO DE TEJIDOS

Economía, Elegancia, Gusto, Variedad  
Visita esta casa. La que más barato vende

Pañuelos, Mantones, Cretonas, Lienzos  
Géneros de punto

Rocamoray Calderón de la Barea

ORIHUELA

## Zapatería

¿Queréis comprar buen calzado y barato?

Pues lo encontraréis en la zapatería de MARIANO MARTÍNEZ. Calle Mayor número 34, 6 en la sucursal en Torrevelilla donde podréis hallar los últimos modelos de calzados á precios sumamente económicos